<table>
<tr><td rowspan="2">
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td colspan="2">MAJA01.04.03.P003.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>006</td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.1737-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO Nit: 805.009.677-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ARANGO RUIZ CC 16.634.779
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto “Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali” BP- 26005411 y el Convenio Interadministrativo No. 76013172024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.910.998.579)
PLAZO DE EJECUCIÓN	24/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/10/2024
FECHA DE INICIO:	18/10/2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos MARÍA ISABEL BARON CAVIEDES identificada con CC. 38.595.460, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento ordinario de la Administración Distrital No. 4112.010.20.0201 de fecha 8 de abril de 2024, y Acta de Posesión No. 273 del 08 de abril de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0189 del cinco (5) de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y LUIS ARANGO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.779, quien actúa en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, identificada con el Nit 805.009.677-7, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”

2. Que la Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre” en la que se “sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral” con lo que busca “fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho” (artículo 1°).

3. Que entre el Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras – ICBF Regional Valle del Cauca, se suscribió el Convenio Interadministrativo No 76013172024, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", con un plazo hasta el 24 de noviembre de 2024 y por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.441.566.054), distribuidos de la siguiente manera: APORTES DE ICBF: Por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.755.119.529) en dinero. APORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI: Por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($5.686.446.525) en dinero.

4. Que el Convenio Interadministrativo No. 76013172024 busca brindar atención integral a 10.161 niñas, niños y madres gestantes del Distrito de Santiago de Cali, mediante la modalidad institucional (servicio cariño de sol), familiar (servicio cariño itinerante y rural) y propia (servicio con arriendo-casas palenque-casa semillas y cariñitos).

5. Que para la ejecución de las actividades establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 76013172024, el Distrito Especial de Santiago de Cali celebró contrato con 4 operadores para el servicio de atención integral a la Primera Infancia.

6. Que se suscribió con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO identificada con Nit 805.009.677-7, contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024, cuyo objeto es: "Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto "Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP- 26005411 y el Convenio Interadministrativo No. 76013172024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF." con un plazo hasta el 24 de noviembre de 2024 y por valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.910.998.579).

7. Que mediante el contrato de servicios No 4146.010.26.1.1737-2024 se presta el servicio de atención integral en la modalidad institucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de atención integral a la primera infancia, se consideró necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo y los contratos con los operadores hasta el 30 de noviembre de 2024.

9. Que el Convenio Interadministrativo No 76013172024 se modificó el día 22 de noviembre de 2024, prorrogándolo hasta el 30 de noviembre de 2024 y adicionando recursos por valor de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($921.797.503).

10. Que en cumplimiento de lo previsto en la modificación No 1 al Convenio Interadministrativo No. 76013172024 de 2024, y con el objetivo de no interrumpir la atención integral a la primera infancia, es necesario en el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024 adicionar los valores requeridos de conformidad a la prórroga del convenio.

11. Que la Subsecretaria de Primera Infancia en su calidad de supervisora del contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024, solicitó modificación No 1 del contrato en el sentido de adicionar recursos y efectuar una prórroga, de conformidad a lo señalado en la modificación del Convenio Interadministrativo No 76013172024 de 2024.

12. Que en el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024 el valor a adicionar por el periodo de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, se estima en $261.878.076, conforme a lo expuesto en el “Anexo de Canasta Presupuestal de Adición”, el cual incluye la prestación del servicio de atención integral y la fase de cierre.

13. Revisada la justificación del supervisor para modificar el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024, se considera viable autorizar lo solicitado, teniendo en cuenta que: a.) El Contrato de Servicios se encuentra vigente y en ejecución. b.) El servicio de atención integral a la primera infancia es necesario para apoyar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar, prorrogar y modificar el contrato a fin de dar cumplimiento a su objeto, garantizando con ello satisfacer el interés general.

15. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($261.878.076) al Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1737.2024, conforme al "Anexo de Canasta Presupuestal de Adición", quedando la cláusula tercera así:

> CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.172.876.655), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
>
> PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra constituido con recursos del Distrito Especial de Santiago de Cali por la suma de $1.740.609.155 y con recursos de ICBF por $ 432.267.500.

SEGUNDO: Modificar la cláusula sexta del Contrato de Servicios No 4146.010.26.1.1737-2024, referente al "PLAZO", la cual quedará así:

> CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
>
> PARÁGRAFO: El servicio de atención integral a la primera infancia se prestará hasta el día 27 de noviembre de 2024 y la fase de cierre se realizará en un término de 3 días, el cual no podrá exceder la fecha de terminación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: Los recursos adicionados en la presente modificación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500226389 de fecha 20 de noviembre de 2024.

CUARTO: FORMA DE PAGO. El valor a adicionar será pagado en la última cuota, por un valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente ejecutados hasta el 30 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en el Anexo de Presupuesto de Contratación y Anexo de Canasta Presupuestal de Adición.

El contratista deberá adjuntar los documentos exigidos en la cláusula cuarta del contrato.

QUINTO: GARANTÍAS. El Contratista deberá modificar las vigencias y cuantías de las garantías exigidas en la cláusula séptima del contrato de servicios, de conformidad al valor adicionado y prórroga efectuada en la presente modificación.

PARÁGRAFO: La cuantía de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá aumentar a 300 SMMLV, de conformidad al valor de los recursos adicionados y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17**.** del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024, ni erogación adicional al Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024 que no se modifican mediante el presente documento.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 al Contrato de Servicios No. 4146.010.26.1.1737-2024 se perfecciona con la aprobación del mismo por ambas partes mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

LUIS ARANGO RUIZ
CC 16.634.779
Representante Legal
ASOCIACIÓN EDUCATIVA
COLEGIO ARANGO Y CUERO

Contratante,

MARÍA ISABEL BARON CAVIEDES
ORDENADOR DEL GASTO
Secretaria Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Claudia Quesada - Contratista
Revisó: Julián Gutiérrez Guerrero – Contratista
Eder Jesús Rúales - Contratista
Aprobó: María Teresa Rodríguez- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.